

Ref: Resolución de aprobación de inicio de expediente de contratación.

Nº de exp: 99/1236/22/2

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA (ADEIT) ADOPTADA POR LA PRESIDENTA EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADEIT.

Doña María Emilia Adán García, Presidenta de la Fundació Universitat– Empresa de València (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València), de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de València (en adelante “La Fundació”), en ejercicio de las facultades otorgadas por acuerdo del Patronato de la Fundación, en fecha 7 de octubre de 2019, en su condición de órgano de contratación, mediante la presente

MANIFIESTA

- I. Que el departamento de Contabilidad y Presupuestos de la Fundación ha propuesto en mayo de 2022 la contratación de los servicios de auditoría financiera y de cumplimiento de la legalidad para la Fundación ADEIT habiendo preparado junto con Servicios Jurídicos la siguiente documentación:
 - Solicitud de aprobación del gasto
 - Memoria justificativa de la necesidad de la contratación
 - Declaración de ausencia de conflicto de interés del departamento proponente
 - Borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Borrador de Cuadro de Características Técnicas
 - Anexos al Pliego de Cláusulas administrativas particulares

- II. Que dicha documentación ha sido informada favorablemente por parte de la Abogacía del Estado, constando el informe de legalidad en fecha 27 de mayo de 2022.

- III. Que dicha contratación tiene el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato indicado en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
27.000,00€	5.670,00€	32.670,00€

VALOR ESTIMADO			
27.000,00€	0,00€	0,00 €	27.000,00€

- IV. Que se justifica la necesidad de la contratación de un servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de la legalidad, al tratarse de actividades que no pueden ser cubiertas por el personal laboral de la propia Fundación por falta de capacitación técnica y herramientas necesarias para cumplir con las necesidades de la Fundación ADEIT y de sus actividades. De igual manera es necesario que el servicio de auditoría sea imparcial y objetivo.
- V. Que, atendiendo al valor estimado del contrato y a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante “LCSP”) el procedimiento se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.
- VI. Que se procederá a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde tiene alojado su perfil del contratante, en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.
- VII. Que una vez analizada la documentación preparatoria presentada por el departamento de Contabilidad y Presupuestos de la Fundación y a la vista del Informe de Legalidad emitido por la Abogacía del Estado, la Presidenta

RESUELVE

- I. **Aprobar la solicitud de gasto y los documentos preparatorios** (memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y cuadro de características) del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario.
- II. **Aprobar el inicio del expediente de contratación administrativa**
- III. **Apoderar especialmente al Director Gerente** de la Fundación otorgándole poder bastante para que pueda:
 - Publicar el anuncio de licitación y los pliegos,
 - Realizar aclaraciones de los Pliegos,
 - Desistir o renunciar al procedimiento de contratación,
 - Declarar desierto el procedimiento,
 - Excluir, en su caso, del procedimiento para dicha contratación,
 - Notificar las mencionadas exclusiones, en su caso, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público,
 - Proponer la adjudicación del contrato

- Notificar la mencionada propuesta de adjudicación a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público y realizar el requerimiento previo a la adjudicación,
- Adjudicar el contrato
- Notificar a todos los licitadores la mencionada adjudicación y publicarla en el Perfil del Contratante de ADEIT alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,
- Formalizar el contrato
- Publicar en el Perfil del Contratante de ADEIT alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la mencionada formalización.
- Modificar, en su caso, el contrato
- Publicar en el Perfil del Contratante de ADEIT alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la mencionada modificación.
- Resolver y formalizar las prórrogas que en su caso se realicen,
- Publicar en el Perfil del Contratante de la Fundación ADEIT alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público las mencionadas prórrogas,
- Extinguir, liquidar y devolver las garantías definitivas constituidas al amparo del procedimiento de licitación
- Y en general cualesquiera actuaciones necesarias para la adjudicación, formalización y ejecución del servicio de Asesoría Laboral para ADEIT en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública.

María Emilia Adán García
Presidenta de la Fundació
Universitat Empresa de València
(ADEIT)